

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de MAYO del 2010

Visto; el Memorandum N° 261-2010-OL-OGA/INEN, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y además cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el Proceso de Selección a convocar corresponde a la Licitación Pública N° 003-2010-INEN "Adquisición de Reactivos para Laboratorio de Citometría de Flujos", proceso que se encuentra incluido en el Plan de Anual de Contrataciones del INEN para el año 2010; aprobado con Resolución Jefatural N° 024-2010-J-INEN y su modificatoria Resolución Jefatural N° 126-2010-INEN;

Que, mediante Memorandum N° 019-2010.INEN-AP-CF y Memorandum N° 018-2010.INEN-AP-CF de fecha 24 de febrero del 2010, la Jefatura del Servicio de Patología solicita la Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Citometría de Flujos;

Que, mediante Informe N° 243-2010-OL-OGA/INEN del 27 de abril del 2010, la Oficina de Logística solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, se informe si existe la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Citometría de Flujos;

Que, mediante Memorandum N° 186-2010-OGPP-OPE/INEN, de fecha 30 de Abril del 2010, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 003-2010-INEN "Adquisición de Reactivos para Laboratorio de Citometría de Flujos", por un monto de S/. 651,646.80 (seiscientos cincuenta y un mil, seiscientos cuarenta y seis con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de la Licitación Pública N° 003-2010-INEN "Adquisición de Reactivos para Laboratorio de Citometría de Flujos", por un valor referencial de S/ 651,646.80 (seiscientos cincuenta y un mil, seiscientos cuarenta y seis con 80/100 Nuevos Soles), adjuntándose el respectivo Informe Técnico sobre el Estudio de Posibilidades que Ofrece el mercado;



Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial se encargará del proceso, desde la preparación de las Bases hasta la culminación ;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística. En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la **Licitación Pública N° LP-003-2010-INEN “Adquisición de Reactivos para Laboratorio de Citometría de Flujos”**, por un valor referencial de S/ 651,646.80 (seiscientos cincuenta y un mil, seiscientos cuarenta y seis con 80/100 Nuevos Soles), cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de control Institucional del INEN, el mismo que participará como veedor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de conducir la Licitación Publica N° 003-2010-INEN “Adquisición de Reactivos para Laboratorio de Citometría de Flujos” el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Sra. Ana Maria ROCA PAGOLA, quien actuará como Presidente
- Med.Ciruj. Richard Rodrigo DYER VELARDE-ALVAREZ, miembro titular
- Med.Ciruj Carlos Edmundo BARRIONUEVO CORNEJO, miembro titular

Miembros Suplentes:

- Lic. Cecilia Verónica PEREZ-PALMA GARRETA, Presidente suplente
- Med.Ciruj. Luis Manuel TAXA ROJAS, suplente
- Med.Ciruj Rolando Henry GUERRA MILLER, suplente

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

